

Se somete a votación el texto propuesto por el señor doctor Bustamante, haciéndolo a favor los doctores Luna y Santos.

El señor doctor Gallo vota en contra diciendo que con esa disposición va a acarrear un solo resultado: de que estos documentos importantes se hagan ante amanuenses.

El señor Presidente vota en contra porque el reconocimiento de firmas es función judicial y no notarial, y además esto dificultaría los actos preparatorios, porque uno de esos actos precisamente es el reconocimiento, que esencialmente es judicial. Que además, habiendo en nuestra vida jurídica leyes y práctica suficientes, no cree que deba darse esa facultad a los Notarios.

El señor doctor Jaramillo también vota en contra de incluir esa disposición.

Por tanto, la votación está empatada.

El señor doctor Jaramillo expresa que el señor doctor León había indicado que se estaban dando peligrosas atribuciones a los Notarios y él estaba en contra de darles esas atribuciones.

Con esta explicación, el señor doctor Luna pide al señor doctor Bustamante que acepte la negativa, toda vez que, con lo expuesto por el doctor León serían ya cuatro votos en contra. Se deja suspenso este punto para continuarlo mañana..

Se levanta la sesión a las 2.00 de la tarde.

PRESIDENTE

Manuel E. Manríquez  
SECRETARIO AD HOC

Jct.

ACTA DE LA SESION DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 11.00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yépez.

Actúa el Secretario ad hoc.

Es aprobada el acta de la sesión del 1º de los corrientes.

El señor doctor León deja constancia de su enérgica protesta por la forma con que el diario "El Tiempo" de esta ciudad, ha tomado las declaraciones del señor Presidente de esta Comisión, porque no cree que éste haya tenido la intención de decir que la Ley Orgánica de la Función Judicial tiene errores, ya que si estos errores existieran, la misma Comisión los habría rectificado antes de entregarlo a la Junta Militar de Gobierno. Que la forma como publica "El Tiempo" esas declaraciones es insidiosa. Que desearía que el señor Presidente, si fuera necesario, aclare a dicho diario, que está seguro, por norma de moral periodística, hará la rectificación del caso.

En este momento ingresa//ingresa// el señor doctor Luis Jaramillo Pérez.

El señor doctor León dice que también ha leído las observaciones que hace a la Ley Orgánica el doctor Francisco Ochoa Ortiz. Que en ese escrito ha visto que se critica el que en el Proyecto de la Comisión se hace constar a los jueces civiles, por lo que le parece que dicho señor doctor, que era Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ha olvidado que en el proyecto elaborado por esa Corte y a base de la cual hizo su estudio la Comisión, también constan los jueces civiles.

El señor doctor Luna mociona que se autorice al señor Presidente para que conteste con la mayor discreción y energía, las críticas que hay en contra del proyecto elaborado por esta Comisión.

El señor doctor León dice que, como el señor Presidente es sumamente delicado en su tra

to, teme que no actúe con la energía con que debe proceder en este caso, por lo que sugería que se comisione, a más del señor Presidente, a los señores doctores Luna y Gallo, para que también intervengan en el planeamiento de las contestaciones que deben publicar se.

El señor Presidente pide que antes de votarse lo propuesto por el señor doctor Luna, desea explicar su conducta: dice que él tenía una prohibición de parte de esta Entidad para hacer declaraciones, mientras no se reúnan todas las objeciones a la Ley ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, para estudiarlas todas en conjunto, de manera que ha permanecido callado; pero que el día de ayer que tuvo oportunidad de conversar por teléfono con el doctor Fabián Jaramillo, por un asunto profesional, pasaron luego a conversar respecto a la Ley Orgánica. Que en todas las contestaciones dadas por el doctor Jaramillo Dávila notó mucha fogocidad, y que en vez de que esa conversación estuviera enmarcada dentro de un campo sereno y de un campo jurídico, pudo notar que su interlocutor se pasaba al campo político. Que, lógicamente él defendió el proyecto elaborado por la Comisión, y que al hacerlo, también justificaba la buena voluntad de la dictadura. Que, por último, el doctor Jaramillo Dávila le ha dicho "que la tal autonomía económica que se ha dado, es algo ridículo", con lo que comprendió que se encontraba enfadado. Que le había agregado que acababa de salir de una sesión con la Corte Suprema, quien había expresado que lo peor que había hecho esta Comisión era haber proyectado una Ley así dentro de una dictadura, y todavía más haciendo constar una disposición transitoria como la que está redactada, al decir que, por esta vez, la Junta podía nombrar los Ministros de la Corte Suprema, sin necesidad de terna. Que se ha visto precisado, el señor doctor Troya, a recordar le lo sucedido con el "caso de la chatarra", y le dijo que entonces, cuando la Corte Suprema necesitaba del respaldo del Colegio de Abogados, éste se limitó a una breve exposición o no hizo nada y que más bien fue un grupo particular de abogados quienes salieron, a duras penas, por los fueros de la Suprema. Que ahora que no es necesario defender a dicha Corte, desean salir por los fueros de ella. Que el doctor Troya le ha explicado que con la disposición transitoria lo que se hizo fue abrir una puerta a la Junta Militar para que ella resuelva si elegía o no a los nuevos Ministros de la Corte Suprema.

El señor doctor León explica a los dos nuevos Vocales, doctores Jaramillo Pérez y Luna Yépez, el origen de dicha disposición: que esta Entidad le autorizó para que fuera a la Junta Militar para que indiquen lo que deseaban con relación al proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, y que entonces el señor Contralmirante Castro, Presidente de esa Junta, contestó que quería reorganizar la Corte Suprema y que luego ésta se encargaría de reorganizar lo demás.

El señor Presidente continúa diciendo que luego de su conversación con el doctor Jaramillo Dávila tuvo una llamada de un reportero de "El Comercio", quien le ha preguntado qué iba a contestar respecto a la Ley Orgánica, puesto que en el Colegio de Abogados estaban reunidos funcionarios y empleados de la Función Judicial, y que incluso iba a haber un pronunciamiento del Presidente de la Corte Suprema y del Colegio de Abogados. Que con esto se ha visto obligado a omitir la prohibición de esta Entidad para hacer unas declaraciones. Que, en definitiva les ha hecho saber la prohibición que tenía de parte de esta Comisión para hacer declaraciones hasta acopiar mayores críticas a la Ley. Pero que, como es conocido por todos, los reporteros hacen una y otra pregunta que obligan a que se las conteste y que tuvo que referirse a que, para dar mayor autonomía y dignidad a la Corte Suprema, se había puesto una disposición para que sea ella quien presente las ternas cuando vacare algún cargo, a fin de evitar los palanqueos ante el Congreso.

En este instante ingresa el señor doctor René Bustamante Muñoz.

El señor doctor Luna insiste en someter a votación lo que antes propuso, es decir que el señor Presidente salga a luchar abiertamente contra esta afluencia de críticas acerca de la Ley Orgánica. Que acaba de leer el proyecto de Constitución de A R N E, en el que consta una disposición que también se considera que la Corte Suprema debe tener dignidad y autonomía.

El señor doctor Bustamante dice que antes de someter a votación lo sugerido por el doctor Luna, quiere participar a la Comisión que ha leído un artículo en el diario "El Tiempo" acerca de la Ley Orgánica de la Función Judicial, pero que ha observado que la forma de presentar el asunto es muy maliciosa con aquella frase que ha dicho el señor Presidente: "to da obra humana puede adolecer de errores", pero que ese diario da a entender que el proyecto sí tiene errores. Pide que se envíe un oficio al diario "El Tiempo" haciendo constar la extrañeza de esta Comisión por haber ese diario tergiversado el sentido de la declaración del señor Presidente.

Se somete a votación el pedido del señor doctor Luna:

El señor doctor León expresa estar de acuerdo con esa opinión, pero <sup>con</sup> un ligero cambio: que se haga constar que esto no es sino una exposición preliminar y que la contestación a fondo a todas las objeciones que se hagan a la Ley, se lo hará en un solo pliego, en su oportunidad. Que con esto no se dará gusto a los periodistas de estar preparando los manifiestos de todos los días. Que también, como una advertencia al público, ~~para~~ su información, se haga constar que la Corte Suprema de Justicia empleó un año para preparar el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, y que a base de ese proyecto la Comisión Jurídica también empleó un año en estudiarlo detenidamente. Que las observaciones sólo se están fundando en una lectura de la Ley y no en un estudio a fondo, como lo hizo esta Comisión y la Corte Suprema; y que tanto es así, que el mismo señor doctor Francisco Ochoa, que fuera Presidente de la Corte Suprema, ha olvidado que uno de los Capítulos del proyecto que ellos presentaron contempla ba la creación de los jueces civiles, y la supresión de los Comisarios Nacionales con los jueces de instrucción penal.

Se acepta el cambio propuesto por el doctor León.

El señor doctor Santos expresa estar de acuerdo con la moción del señor doctor Luna y que debe autorizarse al señor Presidente para que haga una declaración de prensa de carácter general y no remitirse al artículo publicado por "El Tiempo", porque con esto surgiría una polémica directa con ese diario. Que con el deseo de que el señor doctor Troya pueda ayudarse para las contestaciones, le entrega unos puntos que acaba de redactarlos, respecto de la materia que se alude.

El señor Presidente deja constancia que, todas las contestaciones que va a publicar por la prensa, las hará conocer previamente a los señores Vocales.

El señor doctor Jaramillo dice que en la sesión pasada en que no estuvo presente el señor doctor León, expuso sus puntos de vista con relación a la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, dejando constancia que no está de acuerdo con la especialización de las Salas de la Corte Suprema, ya porque no se especializa las Cortes Superiores, ya porque ello implicaría especialización en las Universidades y reformas a la Ley de Educación, sabiendo que el propio señor Presidente de la Comisión no estuvo de acuerdo. Que asimismo no estima procedente que nazca la presidencia de elemento extraño al Poder Judicial y considera contraproducente que los conflictos colectivos sean resueltos por la Corte Suprema, sin tomar en consideración la naturaleza política, económica y circunstancial de los conflictos cuya solución debe ser

inmediata y de acuerdo con los criterios internacionales, de tribunales tripartitos con intervención de los funcionarios del trabajo, para alcanzar superación al derecho vigente.

En lo demás, de la breve lectura dada al proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, elaborado por la Comisión Jurídica, estima que es un estudio que mejora y supera la Institución Judicial ecuatoriana.

El señor doctor León solicita al doctor Jaramillo reservarle la oportunidad para hacerle conocer el por qué de todas las disposiciones a las que se ha referido en la exposición.

Volviendo a la votación que se efectúa respecto a la moción presentada por el señor doctor Luna, el señor doctor Gallo Subía expresa estar de acuerdo con él, y agrega que una de las observaciones en que siempre ha recalcado es que en cualquier defensa que haga la Comisión Jurídica se especifique que los doctores Jaramillo y Luna nada tienen que ver en el estudio del proyecto presentado, porque considera injusto que ellos también puedan ser blanco de las críticas que están apareciendo sobre la Ley Orgánica.

El señor doctor Luna dice que, por su parte, está de acuerdo en los lineamientos generales de dicha Ley.

El señor doctor Jaramillo dice que, en lo que se refiere a él, forma parte de un cuerpo colegiado y por tanto, su manera de pensar corre la misma suerte con ese cuerpo colegiado.

El señor Presidente deja constancia que, con respecto a la LEY ORGANICA, también ha salvado algunos votos, por ejemplo estuvo porque la Sala de lo Penal se elimine y se absorba en lo Civil y Comercial, y ha salvado sus votos también en otros asuntos. Que ayer por la noche le ha llamado uno de los reporteros para pedirle que dé sus votos salvados, pero le ha contestado que esos fueron sólo para las discusiones, pero que ahora estaba solidario con lo que había hecho la Comisión.

El señor doctor Bustamante manifiesta estar de acuerdo con lo propuesto por el señor doctor Luna.

En consecuencia, queda aprobada la moción de autorizar al señor Presidente para que salga en defensa de la LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, frente al cúmulo de críticas acerca de ella.

Se somete a votación lo propuesto por el señor doctor Bustamante, siendo aprobada por unanimidad, con la indicación del señor doctor León en el sentido de que, si la aclaración hecha por la Comisión Jurídica y que se envía al diario "El Tiempo" no aparece publicada, al día siguiente se hará la publicación en el diario "El Comercio" indicando la falta de seriedad de ese otro diario al no haber publicado la aclaración.

El señor doctor León se retira de la Sala de Sesiones.

Luego se da lectura al proyecto de REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, con las reformas que se introdujeron ayer.

El segundo considerando queda modificado así:

"Que es deber del Poder Público dar las soluciones adecuadas para una eficaz administración de justicia;"

En el segundo punto que trata del Art. 329 del Código de Procedimiento Penal, se modifica así:

"Al final del Art. 329 agréguese lo siguiente: "El Juez remitirá los autos a la Corte Suprema para su resolución".

Respecto del cuarto punto, el señor doctor Santos dice que sería conveniente poner sólo el criterio de equidad que es más amplio que el judicial.

El señor doctor Jaramillo expresa que hay que distinguir entre criterio judicial y -

criterio de equidad: que el primero es a base de la práctica y del procesalismo, en cambio el segundo es de más amplitud.

Para esto se consulta el Código de Procedimiento Civil y se ve que allí consta "criterio judicial de equidad", por lo que se conviene en usar la misma fórmula en estas reformas.

El señor doctor Bustamante opina que se amplíe más el plazo, porque parece que dos años es muy corto para que se pueda presentar el recurso de revisión. Que, por otra parte, también se debe incluir al Art. 331 del Código de Procedimiento Penal en este Decreto, porque tiene relación con los demás, es decir que inclusive cita los numerales 4º y 5º.

Se conviene en encargar al señor doctor Gallo la redacción de este punto.

El señor doctor Luna propone que en el artículo que sustituye al 333 del citado Código, después de "revisión" se ponga "conocerá ella misma del asunto y fallará sobre él con amplio criterio.....", etc., acordándose aceptar.

Por tanto, el quinto punto queda aprobado así:

"5º.- Sustitúyase el Art. 333 del Código de Procedimiento Penal con el siguiente:

"Art....- Cuando la Corte Suprema declare haber lugar a la revisión conocerá ella misma del asunto y fallará sobre él con amplio criterio judicial de equidad, siguiendo el trámite que creyere conveniente en cada caso y de acuerdo a los intereses de la justicia".

El resto del Decreto queda ratificado en la forma aprobada ayer.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE CODIGO NOTARIAL, dejándose suspenso el numeral 5º del Art. 22 del proyecto de los Notarios de Guayaquil, para dirimencia del señor doctor León.

Se sigue la lectura del anteproyecto elaborado por el señor Presidente, considerando el numeral 10 del Art. 22, de la Sección "De las Atribuciones y deberes de los Notarios".

Dicho numeral dice: "Conferir copias o compulsas certificadas o simples, manuscritas o mecanografiadas, de las escrituras y demás documentos constantes en los protocolos, libros, y en general en los archivos de su cargo."

El señor doctor Jramillo pide que se haga constar una disposición por la cual los Notarios asistan, a petición de una Asociación de trabajadores, a las Asambleas constitutivas de tales Asociaciones, con el objeto de que den fe de lo que allí ocurra. Que tal cosa pide porque en nuestra República han proliferado las asociaciones fantasmas de trabajadores, e inclusive se han nombrado Senadores Funcionales sin que existan ni hayan tenido vida esas asociaciones. Que el Estado no tiene estadísticas de nada y que, por medio de los americanos, se les ha entregado listas de asociaciones de trabajadores, de las cuales han desaparecido buena parte de ellas o se han formado de manera circunstancial.

Se suspende el estudio de este punto hasta el día de mañana.

Se levanta la sesión a las 2.15 de la tarde.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO AD HOC

Jct.

ACTA DE LA SESION DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1965.

Se instala la sesión a las 11.00 de la mañana, presidida por el señor doctor Gonzalo Gallo Subía por ausencia justificada del Presidente titular. Asisten los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yépez.

Se revisa el proyecto de Decreto conteniendo reformas al CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL,